Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 866.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/Nº 14/2024 del 8 de octubre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Nº_____

Que, por Resolución Nº 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota MP/UN/NY/MRE/Nº 1239/2024 del 24 de setiembre de 2024, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, solicita fondos adicionales de USD 6.500,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil quinientos), a fin de cubrir los costos estimados por la Recepción de Alto Nivel, ofrecida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay a Jefes de Delegación del 79º Periodo de Sesiones de la Asamblea General, realizada el 25 de setiembre de 2024, en la sede de la Misión Permanente en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, como fondos adicionales, la suma de **USD 6.500,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil quinientos)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 866.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que la Representacion que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.

Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*Nº*_____

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro